

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO No. 2019-00518

CLASE DE PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: ALEJANDRA VELEZ PATIÑO

DEMANDADOS: DAIMLER COLOMBIA S.A. y ANDINA MOTORS S.A.

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la parte actora describió oportunamente el traslado del juramento estimatorio mediante correo electrónico del 22/01/2021 y de las excepciones en correo del 16/02/2021.

En atención a que la parte demandante anunció en la demanda la aportación de un dictamen pericial, de conformidad con el artículo 227 del C.G.P. se le concede el término de veinte (20) días contados a partir de la notificación por estado de este proveído para que aporte esa experticia, la cual debe reunir los requisitos del art. 226 Idem.

NOTIFIQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6152b2926f9ccaed1cbd92b8d96e43c112bab9c673881efc9732e66903681a6d**
Documento generado en 11/03/2021 06:44:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>